

# BASES SORTEO

## WELCOME PACK PRE-OWNED

### **EMPRESA ORGANIZADORA:**

IVECO ESPAÑA, S.L., con domicilio social en Avenida de Aragón, nº 402, provista con N.I.F. nº B-61768511 organiza y convoca el presente sorteo promocional “WELCOME PACK PRE-OWNED” (en adelante, el “Sorteo”) el cual se regirá por las siguientes bases.

Las presentes bases legales son de obligado cumplimiento y aceptación para todas las personas que decidan participar en el Sorteo.

### **PARTICIPANTES:**

La participación en el Sorteo es de carácter gratuito.

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas mayores de edad que residan en el territorio nacional de España, que cumplimenten íntegramente la encuesta “WELCOME PACK PRE-OWNED” desde el 1 de abril de 2024 al 31.03.2025 a.i., a través del código QR que les haya sido facilitado tras la adquisición de un vehículo seminuevo marca Iveco (para sí o para el cliente al que representen). No se admitirán participaciones fuera de estas fechas.

Quedan excluidos de esta promoción los empleados de IVECO ESPAÑA, S.L. o de sociedades pertenecientes al Grupo IVECO GROUP, así como las personas o los empleados de las empresas vinculadas directa o indirectamente en la elaboración, diseño, organización y/o funcionamiento del Sorteo. Tampoco podrán participar familiares (de primer grado, por consanguinidad o afinidad) de dichas personas.

Los participantes sólo podrán inscribirse una vez en el Sorteo.

**AMBITO TERRITORIAL:** Nacional.

**DURACIÓN:** El Sorteo se realizará entre el 01.04.2025 y el 30.04.2025 a.i. ante Notario, entre todos los participantes para elegir a los ganadores de los premios.

### **PREMIOS:**

Los premios consistirán en:

- Una entrada doble, para asistir a una de las competiciones programadas en el Ferrari Challenge 2025, a celebrarse en territorio español entre el 01.04.2025 y el 30.11.2025, para ser disfrutada por el ganador y el acompañante que elija, valoradas en un mínimo de 1.000 € (MIL EUROS), a razón de 500€/entrada.

El ganador de este premio está sujeto a las condiciones del Ferrari Challenge 2025, no siendo IVECO ESPAÑA, S.L. responsable de la cancelación de la competición por causas ajenas a ella. Asimismo, IVECO ESPAÑA, S.L. queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por el ganador y su acompañante durante su asistencia a la competición del Ferrari Challenge 2025.

- Cinco (5) vales de descuento para ser utilizados hasta el 31 de marzo de 2026, en la red de talleres oficiales del concesionario vendedor del vehículo, valorados cada uno en 200 € (DOSCIENTOS EUROS).
- Tres (3) experiencias “Visita la Fábrica de Iveco en Madrid”, a desarrollarse con anterioridad al 31.12.2025, para ser disfrutados por los correspondientes ganadores, valoradas cada una en un máximo de 200,-€ (DOSCIENTOS EUROS).

## **FORMA DE PARTICIPACIÓN Y OPERATIVA:**

Para participar en el Sorteo, cada participante debe haber recibido (por sí o a través del cliente al que representen) uno de los *Welcome Pack* que IVECO ESPAÑA, S.L. distribuirá a través de su red oficial de concesionarios en España, para que éstos sean entregados a los clientes que adquieran un vehículo usado de la gama Heavy, marca IVECO desde el 01.04.2024 hasta el 31.03.2025.

Además, cada participante deberá acceder a la encuesta con el código QR recibido, facilitar sus datos, aceptar las presentes Bases y la Política de Privacidad de IVECO ESPAÑA, S.L., y cumplimentar íntegramente la encuesta con anterioridad al 31.03.2025. Cada código QR está asociado a un vehículo.

Los ganadores serán elegidos de entre todos los participantes, mediante sorteo aleatorio a realizar ante notario en el que extraerán 9 (nueve) participantes, conforme a lo siguiente:

- El primero de los clientes extraídos será el ganador de la entrada doble para asistir a una de las competiciones programadas en el Ferrari Challenge 2025, a celebrarse en territorio español entre el 01.04.2025 y el 30.11.2025 (en adelante también el "Ganador").
- Los clientes extraídos desde el segundo hasta el sexto lugar a.i., serán los ganadores de un bono de 200€ de descuento en taller. Los clientes extraídos en segundo y tercer lugar tendrán asimismo la consideración de "Primer Suplente" y de "Segundo Suplente" del ganador, respectivamente.
- Los clientes extraídos desde el séptimo hasta el noveno lugar a.i., serán los ganadores de una de tres experiencias "Visita la Fábrica de Iveco en Madrid".

IVECO ESPAÑA, S.L. comunicará al Ganador los resultados del Sorteo a través de correo electrónico, debiendo responder a dicho email por la misma vía, en el plazo de las 72 horas siguientes a su envío, tanto a los efectos de confirmar su aceptación del premio como para que desde IVECO ESPAÑA, S.L. se le facilite la información y documentación necesaria para su disfrute. En caso de que el Ganador no respondiera dentro del plazo indicado, perderá sus derechos y el premio será asignado al Primer Suplente a quien IVECO ESPAÑA, S.L. enviará un email que deberá ser respondido por éste en el plazo de las 72 horas siguientes a su envío, tanto para confirmar su aceptación del premio como para que se le pueda facilitar la información y documentación necesaria para su disfrute. En caso de que el Primer Suplente no respondiera dentro del plazo indicado, perderá sus derechos y el premio será asignado al Segundo Suplente, a quien IVECO ESPAÑA, S.L. enviará un email que deberá ser respondido por éste en el plazo de las 72 horas siguientes a su envío, tanto para confirmar su aceptación del premio como para que se le pueda facilitar la información y documentación necesaria para su disfrute. Si transcurrido este último plazo IVECO ESPAÑA, S.L. no hubiera recibido respuesta del Segundo Suplente, éste perderá sus derechos, quedando IVECO ESPAÑA, S.L. en libertad para disponer de la entrada doble para el Gran Premio de Moto GP.

IVECO ESPAÑA, S.L. avisará a los ganadores del resto de premios a través de correo electrónico, debiendo éstos responder a dicho email en el plazo de las 72 horas siguientes a su envío, a los efectos de confirmar su aceptación del premio y que IVECO ESPAÑA, S.L. pueda hacerles llegar el premio en cuestión. Si transcurrido dicho plazo de 72 horas IVECO no hubiera recibido su respuesta, los ganadores perderán sus derechos, quedando IVECO en libertad para disponer de los premios correspondientes.

## **OBLIGACIONES Y GARANTÍAS:**

IVECO ESPAÑA, S.L. se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, incluso su posible anulación, siempre que concurren causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del Sorteo o su anulación definitiva.

Asimismo, IVECO ESPAÑA, S.L. se reserva el derecho a cancelar y suspender el Sorteo de forma definitiva si el número de participantes en el mismo fuera inferior a 100 participantes.

Los participantes declaran conocer y aceptar el contenido de las presentes bases legales, incluyendo la facultad de IVECO ESPAÑA, S.L. para modificar o suspender el Sorteo de forma unilateral, renunciando a reclamar ninguna responsabilidad, indemnización, perjuicios o compensación alguna a IVECO ESPAÑA, S.L. por tales eventos.

El/los premio/s no podrá/n ser canjeado/s por dinero, y son personal e intransferibles, no pudiendo ser disfrutados por persona distinta los ganadores.

En caso de que los ganadores no disfruten del premio, perderán la posibilidad de disfrutarlo sin derecho a resarcimiento alguno.

Asimismo, si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las presentes bases legales, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación en el Sorteo se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del mismo perdiendo todo derecho sobre el/los premio/s.

**PUBLICIDAD:** Los participantes consienten que el nombre y la imagen de todos los ganadores puedan ser publicados en la página web [www.iveco.es](http://www.iveco.es) y puedan ser utilizados por IVECO ESPAÑA, S.L. con fines publicitarios por cualquier medio, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, excepción hecha de la entrega del premio a que tuviera derecho conforme a estas condiciones. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública del nombre e imagen del sin limitación de tiempo ni de territorio, siempre que éstos se relacionen con el presente Sorteo.

**I.R.P.F.:** A los premios de la presente competición se les aplicará la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR); así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes de que los Premios concedidos por la participación en concursos tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos. No obstante, si la valoración del Premio no supera los trescientos euros (300 €), no hay obligación de realizar el pago a cuenta del impuesto (ingreso a cuenta).

En aquellos supuestos en los que el premio supere el importe anteriormente mencionado IVECO ESPAÑA S.L. estará obligada a la realización del correspondiente ingreso a cuenta, que será con carácter general del 19% en el caso de que el ganador agraciado tenga la condición de residente, y en el caso de tener la condición de no residente se estará a lo dispuesto en el Convenio de Doble Imposición de su estado de residencia o en su caso de no mediar Convenio el valor del premio se sujetará a una retención del 24%.

Este ingreso a cuenta no será repercutido al ganador en cuestión, por lo que el pago del impuesto será asumido íntegramente por IVECO ESPAÑA, S.L sin perjuicio de la obligación que tenga el correspondiente ganador tanto de consignar el premio como el ingreso a cuenta practicado en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que IVECO ESPAÑA, S.L queda relevado de cualquier responsabilidad.

A estos efectos, IVECO ESPAÑA, S.L emitirá y enviará al Ganador un certificado con los datos correspondientes al Premio una vez terminado el año natural. A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los Ganadores facilitarán a IVECO ESPAÑA S.L su NIF, según corresponda, nombre, apellidos y domicilio, a los efectos de practicar el ingreso a cuenta de IRPF o del IRNR que en su caso corresponda. En este último caso, y para el caso de que se invoque la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del Premiado.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Los participantes que accedan al link correspondiente a la encuesta (a través del correspondiente código QR), deberán aceptar con carácter previo a su realización la Política de Privacidad de IVECO ESPAÑA, S.L., a los efectos que sus datos sean incorporados al correspondiente fichero titularidad de esta entidad para el desarrollo y celebración del Sorteo.

**ACEPTACIÓN Y LEY APLICABLE:** La participación en el presente Sorteo implica necesariamente la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Las bases del presente Sorteo se publicarán en la página web de IVECO [www.iveco.es](http://www.iveco.es) , estando a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.